



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-01301

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

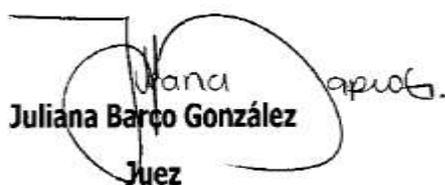
Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **JULIAN GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.041.228.501
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas DSZ717, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: CH LUV DMAX CD 2.5L FULL 4X4, Modelo: 2019, color: BLANCO GALAXIA, motor: SV4350, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **Julián González**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.041.228.501, a **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario, ; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

3. Se le reconoce personaría al Dr. Álvaro Hernán Ovalle Pérez, para que represente a la parte actora juridico@contactosycobranzas.com

Se expide el comisorio N° 84.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, en la fecha 5 de diciembre de
2022, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b77d3eea77047a1f812e060b514415794b3a8514cb046569718b6d7c86224d**

Documento generado en 02/12/2022 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>